



PROSPECTO DE LA SERIE 1 (UNO) DEL PROGRAMA DE EMISION
GLOBAL DE BONOS G1 DE INCADE S.A.E.

Serie 1 (UNO) del Programa de Emisión Global G1 de Bonos
Monto y Moneda de la Serie: GS 15.200.000.000 (Guaraníes Quince Mil
Doscientos Millones)

Registrado según res. BVPASA N° 2.345/21 de fecha 23/12/2021

Monto y Moneda del Programa: 152.000.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Dos Mil
Millones)

Registrado según certificado de la CNV Nro. CNV 126_17122021 de fecha 17 de Diciembre del
2021

Diciembre 2021

INDICE

Declaración del representante legal	3
Leyenda al Inversionista.....	4
PARTE I – Información sobre del Programa de Emisión	6
Antecedentes	6
Características Generales del Programa	6
PARTE II. Información sobre la Serie	11
Antecedentes	11
Características de las Serie.....	11

Declaración del representante legal

INCADE S.A.E

COMPLEMENTO DE PROSPECTO DE PROGRAMA DE EMISION GLOBAL DE BONOS G1

Serie 1 (Uno) inscrita según Resolución N° 2.345/21 de la BVPASA fecha 23 de diciembre del 2021

Esta inscripción sólo acredita que la serie ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la Comisión Nacional de Valores exprese un juicio de valor acerca del mismo, ni sobre el futuro desenvolvimiento de la entidad emisora.

La veracidad de la información contable, financiera, económica, así como de cualquier otra información suministrada, es de la exclusiva responsabilidad del Directorio de INCADE S.A.E.

El Directorio de la entidad emisora manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar las situación patrimonial económica y financiera de la sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del publico inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales reglamentarias vigentes.

La Comisión Nacional de Valores y la BVPASA no se pronuncia sobre la calidad de los valores a ser emitidos dentro del marco del presente programa de emisión. La circunstancia de esta Serie haya sido inscrita no significa que se garantice su pago y la solvencia del emisor. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad de INCADE S.A.E. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago son el emisor y quienes resulten obligados a ello.

Diciembre 2021

Leyenda para el Inversionista

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted debe informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión. Lugares donde mayor información se encuentra disponible: CNV, Bolsa, Casas de Bolsa, INCADE, Av. Brasilia 1100. Asunción, Paraguay, (+595) 21 288 - 8000, www.americana.edu.py.

La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión, es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A, Puente Casa de Bolsa S.A. y INCADE S.A.E.

Dirección INCADE S.A.E: Av. Brasilia 1100. Asunción, Paraguay.

Dirección Puente Casa de Bolsa S.A.: Aviadores del Chaco 2050, World Trade Center, Torre 4 piso 17

E-mail INCADE S.A.E.: luis.perez@americana.edu.py

Email Puente Casa de Bolsa S.A.: info@puentenet.com.py

Web: www.americana.edu.py ; <https://www.puentenet.com.py/>

Prospecto de la Serie 1 (Uno) de Emisión Global –
INCADE S.A.E.

Denominación de la Serie	1 (Uno)
Moneda	Guaraníes
Aprobación de la emisión de la serie por parte de la sociedad	Acta de Directorio N° 185 de fecha 21 de Diciembre del 2021
Resolución de la BVPASA de la Serie	Res. BVPASA N° 2.345/21 de fecha 23/12/2021
Monto de la Emisión	GS 15.200.000.000 (Guaraníes Quince Mil Doscientos Millones)
Corte Mínimo	GS 1.000.000 (Guaraníes un millón)
Tasa de Interés	6.50% (Seis coma Cincuenta por ciento)
Plazo de Vencimiento	485 días
Plazo de Colocación	De acuerdo a las normas vigentes
Pago de Capital	Al vencimiento. 27/04/2023
Pago de Intereses	Trimestral
Garantía	Común. Sola firma
Destino de fondos	La totalidad de los fondos obtenidos se destinarán en primer lugar a la cancelación del 100% del pasivo financiero con Banco Continental y en segundo lugar para capital operativo.
Agente organizador y co-organizador	Puente Casa de Bolsa S.A. Avalon Casa de Bolsa S.A.
Agente Colocador y co-colocador	Puente Casa de Bolsa S.A. Avalon Casa de Bolsa S.A.

La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores ofrecidos como inversión ni sobre la solvencia del emisor. La información contenida en este prospecto marco es de responsabilidad exclusiva del emisor. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de los valores a ser emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago de los valores son el emisor y quienes resulten obligados a ello. La documentación mencionada en el presente Programa de emisión es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y en INCADE S.A.E y Puente Casa de Bolsa S.A.

PARTE I – Información sobre del Programa de Emisión

Antecedentes

1.1 Aprobación del Programa de Emisión de parte de la sociedad según Acta de Directorio N° 182 de fecha 29/11/2021

1.2 Registro del Programa de Emisión en la CNV según Certificado de Registro CNV Nro. 126_17122021 de fecha 17 de Diciembre del 2021.

Características Generales del Programa

2.1 Denominación del Programa de Emisión: Programa de Emisión Global G1

2.2 Moneda: Guaraníes

2.3 Monto total del programa de emisión: Gs. 152.000.000.00 (Guaraníes Ciento Cincuenta y dos Mil Millones).

2.4 Tipo de títulos a emitir: Bonos.

2.5 Corte mínimo: Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón).

2.6 Bolsa en la cual se inscribirá el programa de emisión: Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.

2.7 Forma de representación de los títulos-valores: Título global por cada Serie emitida que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN). Este título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

2.8 Custodia: La BVPASA custodia el título global de acuerdo a los términos establecidos en el reglamento del SEN.

2.9 Destino de los fondos: La totalidad de los fondos obtenidos se destinarán en primer lugar a la cancelación del 100% del pasivo financiero con Banco Continental y en segundo lugar para capital operativo.

2.10 Agente Organizador: Puente Casa de Bolsa S.A. y Avalon Casa de Bolsa S.A.

Intermediario Colocador: Puente Casa de Bolsa S.A. y Avalon Casa de Bolsa S.A.

2.11 Lugar y forma de pago del capital e intereses: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación de los Intermediarios de Valores habilitadas para pagos a sus Comitentes, de los montos afectados y declaradas en el título global de cada serie a ser suscripto.

2.12 Representante de Obligacionistas: Mersán Abogados Sociedad Simple con las facultades previstas en la Ley 5810/17, en el Código Civil y en la Resolución de la CNV CG 6/19 y demás reglamentaciones vigentes de la CNV. Esta designación es sin perjuicio de cambio por parte de los obligacionistas (inversionistas), en cuyo caso la sociedad reconocerá al nuevo representante designado por los mismos.

2.13 Rescate anticipado: Conforme a lo establecido en el Art. 58, de la Ley 5810/17, en la Res. BVPASA 1013/11 y lo dispuesto en el Acta de Directorio N° 182 de fecha 29/11/2021 y su rectificación en el Acta de Directorio N° 184 de fecha 14/12/2021, el Directorio de INCADES.A.E., tiene la facultad de incluir dentro de las características de una o más Series del Programa de Emisión Global, la posibilidad de realizar rescates parciales o totales de los títulos de deuda emitidos en las Series afectadas, en una fecha que será determinada por el Directorio cuando se considere necesario, teniendo en cuenta la situación financiera de la Sociedad, cada 6 (seis) meses, tomando como base la fecha de la resolución de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., a partir de la cual se fijan las fechas de emisión de las Series que componen el Programa de Emisión Global antes registrado por resolución de la Comisión Nacional de Valores.

2.14 Plazo de vencimiento: Se emitirán con un plazo de vencimiento de 365 a 3650 días (1 a 10 años) y según lo especifique el Complemento de Prospecto correspondiente a cada Serie.

2.15 Tasas de interés, pago de intereses y pago de Capital: A ser definidos en cada serie a ser emitida dentro del marco del presente programa.

2.16 Garantía: común, a sola firma.

2.17 Calificación: A-py Tendencia: Estable (+). Fecha de calificación: 29/11/2021. Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Calificadora: Feller Rate Clasificadora de riesgo Ltda. www.feller-rate.com.py.

2.18 Dirección: Av. Brasilia 236 c/José Berges, Asunción, Paraguay Tel: (595) 21 200633 // Fax: (595) 21 200633

2.19 Email: info@feller-rate.com.py

“La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, un aval o garantía de una emisión o su emisor, sino un factor complementario para la toma de decisiones”

2.20 Mecanismos de Seguridad

- **Fuente de Pago: Fideicomiso de Flujos Efectivos** INCADE S.A.E., en calidad de Fideicomitente y Banco Río S.A.E.C.A., en carácter de Fiduciario, adenda el Fideicomiso de fuente de pago constituido por Escritura Pública No. 77, del 24 de julio de 2019, Protocolo de Contratos Comerciales, Sección “A”, obrante a folio 433 y sgtes., **“FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE FUENTE DE PAGO LA ENJUNDIA S.A – BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A”**...””. El Fiduciario aplicará los fondos obtenidos a través de la emisión de bonos del PEG G1, a los efectos de cancelar el total de la deuda con Banco Continental S.A.E.C.A. Cancelada aquella todos los recursos del fideicomiso serán destinados al cumplimiento de las obligaciones contraídas con los bonistas.
- **Fideicomiso de Garantía** INCADE S.A.E., en calidad de Fideicomitente y Banco Río S.A.E.C.A., en carácter de Fiduciario, adenda el Fideicomiso de Garantía constituido por Escritura Pública N° 92, del 24 de julio del 2.019, Protocolo de Contratos Civiles, Sección “B”, al folio 465 y sgtes. **“FIDEICOMISO DE GARANTIA LA ENJUNDIA S.A. – BANCO CONTINENTAL”** y sus adendas”, una vez cancelado el crédito con Banco Continental S.A.E.C.A. (actual beneficiario del Fideicomiso), el objeto del fideicomiso será garantizar de forma parcial la emisión de bonos en el mercado de valores. El mecanismo de sustitución de los beneficiarios se encuentra establecido en la Escritura Pública N° 92 y sus modificaciones.

2.21 Compromisos de la Emisora.

El incumplimiento por parte de la Emisora de cualquiera de los compromisos que se detallan a continuación implicará el derecho de los bonistas de ejecutar la deuda:

- Cumplir en tiempo y forma las obligaciones relativas a la deuda bancaria y/o financiera que conforman el pasivo del Emisor.

- Informar al representante de obligacionistas ante la imposibilidad de cumplimiento de obligaciones y compromisos financieros. La Emisora deberá notificar inmediatamente a los tenedores de los bonos y al Representante de los Obligacionistas, la ocurrencia de cualquier supuesto de incumplimiento, salvo en el caso que el supuesto de incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado dentro del plazo de 30 (treinta) días, o en el plazo que otorgue el acreedor por escrito, si este plazo fuese mayor. Dicha notificación indicará que es una “notificación de incumplimiento”, y especificará el supuesto de incumplimiento y/o el supuesto en cuestión y las medidas que la Emisora se proponga adoptar en relación con el mismo.

- Abstenerse de emitir nuevos Bonos con mejores privilegios (salvo que sea para cancelar los Bonos que se emitan en esta oportunidad).

- Cumplir los ratios financieros a fijarse (EBITDA/Intereses; Deuda Financiera/PN). El Emisor se compromete a mantener los siguientes ratios durante la vida de los bonos:

- ✓ Ratio Ebitda/Intereses: mayor o igual a 1,5x

- ✓ Ratio Deuda financiera/Patrimonio Neto: menor o igual 1,2x

EBITDA = Ingresos por ventas + Otros ingresos operativos – Costos de Ventas – Costos de Estructura (comercialización - administración).

Deuda financiera: significa toda obligación expresada en los estados financieros que tengan un plazo superior a 1 (un) año (solo capital).

Patrimonio Neto: Sumatorio del capital integrado, reservas y resultados del ejercicio.

Mantener calificación de riesgo en el sistema financiero igual a uno (1), acorde normativa del Banco Central del Paraguay (BCP)

- Mantener su existencia, cumplir con sus documentos constitutivos, manejar sus negocios con la debida diligencia y seguir buenas prácticas financieras y comerciales. Asimismo, mantener sistemas adecuados de contabilidad, información de gestión y control financiero.

- Comunicar al Representante de los Obligacionistas en un plazo de diez (10) días hábiles de producido cualquier evento que signifique algún cambio o modificación sustancial que afectare a su patrimonio, inclusive si tal evento fuera originado por causa fortuita o de fuerza mayor.

- Dar cumplimiento a la legislación y normativa ambiental, laboral, de seguridad ocupacional y derechos humanos aplicable.

- Mantener un Sistema de Gestión Ambiental y Social conforme a la normativa vigente.

- Comunicar al Representante de los Obligacionistas cualquier cambio significativo al Sistema de Gestión Ambiental y Social de la empresa, así como cualquier eventual accidente, impacto ambiental, conflicto social, incumplimiento normativo, sanción, multa, etc., de consideración, a la brevedad posible y dentro de los treinta (30) días de haber ocurrido el evento.

- Abstenerse de participar en actividades vinculadas a la Lista de Excusión de la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés) disponible en: <http://www.ifc.org/exclusionlist>.

- Mantener vigentes los permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, y adoptar todas las medidas impuestas por la autoridad de aplicación.
- Pagar los impuestos, tributos, cargos y gravámenes oficiales aplicados sobre sus ingresos o utilidades o sobre cualesquiera de sus bienes y los reclamos legales que, si no fuesen pagados, podrían tornarse un gravamen o un cargo sobre cualesquiera de sus bienes, salvo que no esté obligada a pagar dichos impuestos, tributos, cargos, gravámenes o reclamos debido a que los mismos están siendo objeto de recursos previstos en las leyes o normas respectivas.
- Entregar anualmente al Representante de los Obligacionistas, un detalle escrito de todos los juicios, acciones judiciales y procesos ante cualquier tribunal o repartición u órgano gubernamental de cualquier jurisdicción que afecten a la Emisora.
- Mantener un capital neto como mínimo igual al registrado en el Balance al momento de la Emisión.
- Abstenerse de celebrar cualquier acuerdo de gestión, alianza, participación de ganancias, regalías u otros acuerdos similares en los que su negocio u operaciones sean manejados por, o sus ingresos o ganancias sean compartidos con, cualquier otra persona, sin autorización previa, expresa y por escrito de los Bonistas.

Se considerarán “Supuestos de Incumplimiento” a los fines de la presente emisión a cualquiera de los siguientes eventos:

- **Cross Default y Cross Aceleración** : (a) Si (i) un endeudamiento financiero de la Emisora se torna exigible y pagadero con anterioridad a su fecha de vencimiento no por voluntad de la Emisora sino por caducidad de sus plazos o por cualquier otra cuestión, u (ii) otro endeudamiento financiero de la Emisora no es pagado a su vencimiento o, según sea el caso, dentro del período de gracia aplicable, o (iii) la Emisora no cumple con la obligación de pagar a su vencimiento cualquier importe debido en razón de cualquier garantía o de cualquier indemnidad, actuales o futuras, constituidas respecto de cualquier endeudamiento financiero de la Emisora; siempre que la suma total de los respectivos endeudamientos financieros, garantías y/o indemnidades respecto de los cuales uno o más de los eventos de incumplimiento incluidos en este apartado hayan ocurrido sea igual o superior a Dólares Estadounidenses quinientos mil (US\$ 500.000), o su equivalente en otras monedas, y hayan transcurrido diez (10) Días Hábiles desde la ocurrencia del respectivo evento;
- **Embargo, secuestro o ejecución**: Se ordena, traba o exige judicialmente un secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar sobre o contra la totalidad o parte de los bienes, activos o ingresos de la Emisora y dicho proceso no es objetado de buena fe por la Emisora o no es revocado o suspendido en un período de sesenta (60) Días Hábiles, siempre que dicho secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar afecte bienes, activos o ingresos por un valor igual o mayor al importe que corresponda al veinte por ciento (20% por ciento) de los activos de la Emisora;
- **Falta de cumplimiento de sentencia**: La Emisora no da cumplimiento con el pago dispuesto por una sentencia definitiva y firme dictada por un tribunal judicial o administrativo, siempre que el importe a pagar dispuesto por dicha sentencia sea igual o superior a Dólares Estadounidenses quinientos mil (US\$ 500.000), o su equivalente en otras monedas y hayan transcurrido veinte (20) Días Hábiles desde la fecha de pago dispuesta por la respectiva sentencia;
- **Disolución/Liquidación**: Que la Emisora (i) fuera disuelta, (ii) solicitara o prestara su consentimiento para la designación de un depositario, síndico, liquidador o funcionario similar para sí o con respecto a sus bienes, (iii) no pudiera o admitiera por escrito su incapacidad de hacer frente a sus deudas al vencimiento, (iv) realizara una cesión en beneficio de sus acreedores en general, (v) fuera declarada fallida o insolvente, (vi) presentara un pedido de quiebra o una solicitud procurando la reestructuración o un acuerdo con sus acreedores o un concurso preventivo de acreedores, en forma judicial o extrajudicial, (vii) presentara una

respuesta admitiendo las pretensiones sustanciales de un pedido presentado en su contra en cualquier proceso de quiebra, reestructuración o concurso, u (viii) tomara cualquier medida societaria a los fines de efectuar cualquiera de estos actos o su equivalente conforme a las leyes paraguayas;

- **Expropiación/Confiscación:** Cualquier autoridad o entidad pública hubiera confiscado, nacionalizado, incautado o expropiado activos de la Emisora por un monto tal que, en conjunto, podría razonablemente preverse tenga un efecto sustancial adverso sobre la capacidad de la Emisora de cumplir con sus obligaciones bajo el bono.

(f) Que la Emisora no cumpla u observe cualquier término, compromiso u obligación sustancial bajo los bonos, y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de veinte (20) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicho incumplimiento;

- **Interrupción de actividades por más de 30 días:** Que la Emisora interrumpa el desarrollo de la totalidad o una parte sustancial de sus actividades u operaciones, y dicha interrupción subsistiera durante un período de treinta (30) días desde la ocurrencia de la interrupción, a menos que dicha interrupción se deba a una parada programada para mantenimiento de las plantas de la Emisora, en cuyo caso dicho plazo podría extenderse hasta sesenta (60) días; motivos de fuerza mayor (covid) Pandemia, catástrofes naturales, guerra, etc.

- **Retiro de oferta publica:** Que hubieran dejado de ser válidas las autorizaciones emitidas por la CNV, BVPASA y cualquier otro organismo competente, según corresponda, necesarias para la emisión de los bonos y su listado y negociación, o que se tornara ilegal para la Emisora dar cumplimiento a una o varias de sus obligaciones de conformidad con los bonos;

- **Quiebra/Concurso:** Que la Emisora reciba un pedido de quiebra por parte de un tercero y no fuera dejado sin efecto dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles de recibido; estableciéndose que, en el caso que tal pedido no fuera dejado sin efecto dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles de solicitado, pero la Emisora haya impugnado de buena fe mediante el procedimiento apropiado dicho pedido dentro de los cuarenta y cinco (45) Días Hábiles de presentado, el supuesto de incumplimiento no tendrá lugar durante el período que transcurra hasta que se desestime la impugnación, pero tal período en caso alguno se extenderá por más de noventa (90) Días Hábiles contados desde la iniciación de tales procedimientos apropiados

El directorio se compromete a poner a consideración de la próxima asamblea correspondiente los siguientes compromisos adicionales:

Prohibición de distribución de dividendos y honorarios a directores por encima de cierto rango preestablecido.

Durante tres años desde la inscripción del Programa Global la empresa podrá distribuir dividendos hasta 5% del resultado del ejercicio, luego tendrá un tope de hasta el 40% del resultado del ejercicio en cuestión hasta el quinto año. A partir del sexto año podrá pagar dividendos siempre y cuando cumpla con el siguiente Ratio Financiero: Deuda Financiera EBITDA menor o Igual a 4 veces.

- **Imposibilidad de cambio de control/fusión:** La Emisora no se podrá fusionar ni consolidar con persona alguna, ni transferir, ceder y/o vender la totalidad o un monto superior al veinticinco por ciento (25%) de los activos o de las acciones de la Emisora de acuerdo a los estados contables consolidados de la Emisora más recientes, sean anuales o trimestrales, a otra Persona, ya sea en una operación o en una serie de operaciones.

PARTE II. Información sobre la Serie

Antecedentes

Aprobación de Emisión la Serie 1 de parte de la sociedad según acta de directorio n° 185 de fecha 21 de Diciembre del 2021

Resolución BVPASA que aprueba el registro de la serie 1 (Uno): Resolución BVPASA N° 2.345/21 de fecha 23/12/2021

Características de las Serie

1. **Denominación de la Serie dentro del Programa de Emisión:** 1 (Uno)
2. **Moneda:** Guaraníes.
3. **Monto total de Emisión:** GS 15.200.000.000 (Guaraníes Quince Mil Doscientos Millones)
4. **Tipo de títulos a emitir:** Bonos
5. **Corte mínimo:** GS 1.000.000 (Guaraníes un millón)
6. **Tasa de interés:** 6.50% (Seis coma Cincuenta por ciento)
7. **Plazo de vencimiento:** 485 días. 27/04/2023
8. **Plazo de colocación:** de acuerdo a lo establecido en el reglamento operativo del SEN.
9. **Pago de capital:** 27/04/2023. GS 15.200.000.000 (Guaraníes Quince Mil Doscientos Millones)
10. **Garantía:** Común. Sola firma
11. **Destino de fondos:** La totalidad de los fondos obtenidos se destinaran en primer lugar a la cancelación del 100% del pasivo financiero con Banco Continental y en segundo lugar para capital operativo.
12. **Pago de Intereses:**

Fecha de Vencimiento Intereses	Monto Guaranies
martes, 29 de marzo de 2022	PYG 246.323.288
martes, 28 de junio de 2022	PYG 246.323.288
martes, 27 de septiembre de 2022	PYG 246.323.288
martes, 27 de diciembre de 2022	PYG 246.323.288
martes, 28 de marzo de 2023	PYG 246.323.288
jueves, 27 de abril de 2023	PYG 81.205.479

Presidente

Vicepresidente